



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221

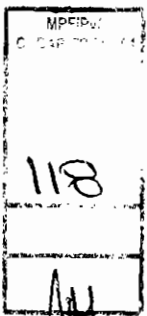


BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0441362/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, a efectos de la inclusión de las obras de mejoramiento de viviendas en los Barrios EX AEROPUERTO II, AGUILARES III, VALLE HERMOSO, EL MANANTIAL V, JUAN LUIS NOUGUES II, EL MANANTIAL III, SAN FERNANDO III, SAN RAMON II y ALBERDI de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 10.318.000,00) en función de las disponibilidades financieras.

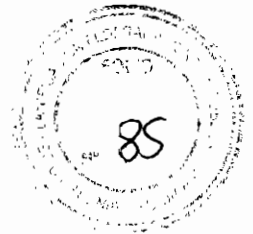


Que mediante la Resolución N° 229 de fecha 15 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221

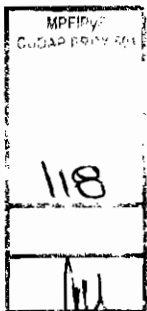


Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – MEJOR VIVIR II.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 184 de fecha 13 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 403 de fecha 4 de diciembre de 2012,

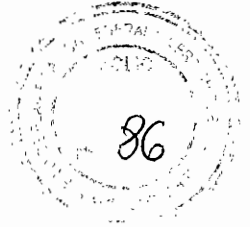


Handwritten signature and scribbles on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221

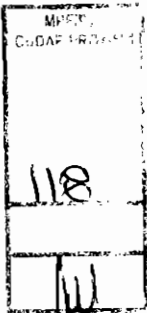


opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.835.345,57), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.517.345,57) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221



deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

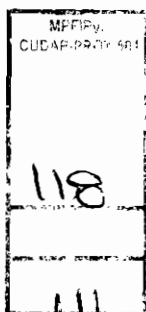
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Handwritten signature and the number 4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221



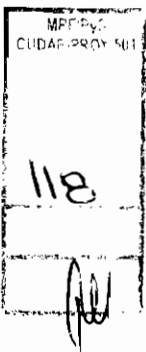
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.517.345,57) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, para financiar el mejoramiento de viviendas en los Barrios EX AEROPUERTO II, AGUILARES III, VALLE HERMOSO, EL MANANTIAL V, JUAN LUIS NOUGUES II, EL MANANTIAL III, SAN FERNANDO III, SAN RAMON II y ALBERDI de la Provincia de TUCUMÁN. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la



M
4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

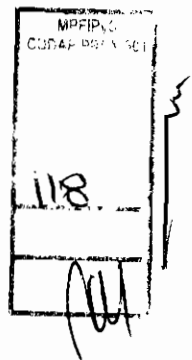
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 221

4

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

221

ANEXO

90

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Monto convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
106	67007	Mejoramiento de 60 Viviendas en Bº Ex Aerpuerto II - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	Geconpe SRL	840.000,00	1.009.115,76	169.115,76
107	67007	Mejoramiento de 88 Viviendas en Aguilares III - Departamento Río Chico - Provincia de Tucumán	Mediteraneo S.A.	1.232.000,00	1.577.167,23	345.167,23
108	67007	Mejoramiento de 158 Viviendas en Bº Valle Hermoso - Departamento Tañ Viejo - Provincia de Tucumán	Alta Torre SRL	2.184.000,00	2.770.410,87	586.410,87
109	67007	Mejoramiento de 47 Viviendas en El Marañón V - Departamento Lules - Provincia de Tucumán	3 P. Constructora e Inmobiliaria SRL	668.000,00	829.943,15	171.943,15
110	67007	Mejoramiento de 33 Viviendas en Barrio Juan Luis Nogueles II - Departamento capital	Murga y Harne Constructora SRL	462.000,00	554.441,15	92.441,15
111	67007	Mejoramiento de 86 Viviendas en El Marañón III - Departamento Lules - Provincia de Tucumán	Alfa Empresa Constructora SRL	1.204.000,00	1.520.949,12	316.949,12
112	67007	Mejoramiento de 109 Viviendas en Bº San Fernando II - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	LSB Constructora SRL	1.490.000,00	1.780.385,77	380.385,77
113	67007	Mejoramiento de 58 Viviendas en Bº San Ramón II - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	LSB Constructora SRL	612.000,00	991.015,12	379.015,12
114	67007	Mejoramiento de 109 Viviendas en Bº Alberdi - La Banda - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán	Alpre S.A.	1.526.000,00	1.801.917,40	275.917,40
		MONTO TOTAL		10.318.000,00	12.835.345,57	2.517.345,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/100.- (\$2.517.345,57.-)